

Municipio de Malinalco, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15052-19-0922-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 922

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,529.5
Muestra Auditada	8,529.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 8,529.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Malinalco, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,904.0 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,625.5 miles de pesos, para un importe total de 8,529.5 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	MAL/DOPYDU/FAISMUN/2024/IR-31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNAS PREFABRICADAS Y EQUIPAMIENTO CON BOMBA DE AGUA EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.	2,354.9
2.-	FAISMUN	MAL/DOPYDU/FAISMUN/2024/IR-17	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMÓN EL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,549.1
			Total FAISMUN	3,904.0
3.-	FORTAMUN	MM/CAyS/ADE-02-01/FORTAMUN/2024	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO II PARA TRASLADOS.	3,184.3
4.-	FORTAMUN	AD-AMAL-02-003-2024	SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	360.3
5.-	FORTAMUN	AD-AMAL-03-123-2024	SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	360.3
6.-	FORTAMUN	AD-AMAL-03-125-2024	SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	360.3
7.-	FORTAMUN	AD-AMAL-04-258-2024	SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	360.3
			Total FORTAMUN	4,625.5
			Total del Universo Seleccionado	8,529.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El Municipio de Malinalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, las pólizas de egresos, y los estados de cuenta bancarios que justifican y comprueban los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,904,054.73 pesos, y del Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,625,500.00 pesos, para un importe total de 8,529,554.73 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los expedientes técnicos, pagados con FORTAMUN 2024, por un monto de 4,625.5 miles de pesos del ejercicio, lo que impidió revisar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 76 y 84, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 29, 30, 31, 32 y 128.

El Municipio de Malinalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de las erogaciones, consistente en facturas, pólizas y documento que compruebe el pago, del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, como se indica en el resultado 1 del presente informe, lo que permitió el desarrollo de la revisión y la conclusión de los resultados siguientes:

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las FORTAMUN 2024 por 4,625,500.00 pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y que se contó con la documentación correspondiente a las etapas del proceso de adjudicación y contratación, consistente en oficio de suficiencia presupuestal, solicitud de cotización, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación y contrato; sin embargo, en el expediente del contrato número MM/CAyS/ADE-02-01/FORTAMUN/2024, no se acreditó contar con el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de opinión de cumplimiento positiva ni las garantías de anticipo y cumplimiento, y de los contratos números AD-AMAL-02-003-2024, AD-AMAL-03-123-2024, AD-AMAL-03-125-2024 y AD-AMAL-04-258-2024, no se contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15052-19-0922-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Malinalco, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente número MM/CAyS/ADE-02-01/FORTAMUN/2024, al carecer del acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, y las garantías de anticipo y cumplimiento; asimismo, en los contratos números AD-AMAL-02-003-2024, AD-AMAL-03-123-2024, AD-AMAL-03-125-2024 y AD-AMAL-04-258-2024, no se contó con la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 76 y 84, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 29, 30, 31, 32 y 128.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,625.5 miles de pesos de los recursos del FORTAMUN 2024, se constató que del contrato número MM/CAyS/ADE-02-01/FORTAMUN/2024, se careció del reporte de inventario de parque vehicular municipal y el reporte fotográfico se encuentra ilegible, y de los contratos números AD-AMAL-02-003-2024, AD-AMAL-03-123-2024, AD-AMAL-03-125-2024 y AD-AMAL-04-258-2024, se careció de las bitácoras de prestación de servicios, el acta de recepción de bienes y servicios y el reporte fotográfico, por lo que no acreditó cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por un monto total de 4,625.5 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-D-15052-19-0922-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,625,500.00 pesos (cuatro millones seiscientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número MM/CAyS/ADE-02-01/FORTAMUN/2024, el reporte de inventario del parque vehicular municipal y un reporte fotográfico legible; además, de los contratos números AD-AMAL-02-003-2024, AD-AMAL-03-123-2024, AD-AMAL-03-125-2024 y AD-AMAL-04-258-2024, no proporcionó las bitácoras de prestación de servicios, el acta de recepción de bienes y servicios y el reporte fotográfico, por lo que no acreditó el cumplimiento del proceso de entrega y del objeto de los contratos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Obra Pública

Resultado núm. 4

El municipio no proporcionó los expedientes técnicos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 3,904.0 miles de pesos, lo que impidió revisar que las obras se contrataron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64, y del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 49.

El Municipio de Malinalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de las erogaciones del ejercicio de los recursos del FAISMUN 2024, como se indica en el resultado 1 del presente informe, lo que permitió el desarrollo de la revisión y la conclusión de los resultados siguientes:

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN, por un total de 3,904,054.73 pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, del contrato número MAL/DOPYDU/FAISMUN/2024/IR-31, no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de las empresas concursantes, y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; y del contrato número MAL/DOPYDU/FAISMUN/ 2024/IR-17, se careció del oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15052-19-0922-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Malinalco, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MAL/DOPYDU/FAISMUN/2024/IR-31 y MAL/DOPYDU/FAISMUN/ 2024/IR-17, al no contar con el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios

ocultos, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 49.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,904.0 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN, se verificó que de los contratos con números MAL/DOPYDU/FAISMUN/2024/IR-31 y MAL/DOPYDU/FAISMUN/ 2024/IR-17 se contaron con las estimaciones, que estuvieron soportadas en los números generadores, los croquis, las fotografías y las bitácoras de obra; además, se constató que las obras están relacionados con acciones de servicios básicos de la vivienda y urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo en condición de pobreza extrema, por 3,904.0 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-15052-19-0922-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,904,054.73 pesos (tres millones novecientos cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo en pobreza extrema de las obras asociadas a los contratos números MAL/DOPYDU/FAISMUN/2024/IR-31 y MAL/DOPYDU/FAISMUN/ 2024/IR-17 pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,529,554.73 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,529.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Malinalco, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Malinalco, Estado de México, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación de Fiscal y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,529.5 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Malinalco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número T.M./330/12/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PUEBLOS MÁGICOS

MALINALCO 2025 - 2027
Sembrando con el corazón, el futuro florece.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1000, 1100f

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

17 DIC 2025

OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO: T.M./330/12/2025
EXPEDIENTE: UNICO

Malinalco, México a 15 de diciembre de 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un afectuoso saludo, al mismo tiempo referente al oficio Núm. DGAGF "D" /9127/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la **AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**, de la presente orden de auditoría No. 922, con título: "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios**".

En base a los resultados descritos en las **CEDULAS DE RESULTADOS FINALES** y observaciones preliminares; Remito en medio magnético **USB certificado**, el Anexo 1 y 1.1 que contiene información justificatoria, de las siguientes cedulas:

- NUM. DE RESULTADO: 1
 - PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1
- NUM. DE RESULTADO: 2
 - PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1
 - PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con el presente.

ATENTAMENTE


L.C. FELIPE ALMANZA GARCIA
TESORERÍA
TESORERO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MALINALCO.

C.c.p. Archivo.

18 DIC. 2025

8436

Av. Progreso 2, Barrio San Juan, Malinalco, Estado de México, C.P. 52440 Tel. (712) 4228048

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Malinalco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 76 y 84.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 49.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 29, 30, 31, 32 y 128.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.